



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 2 MAR 2024

VISTO: -----

El Expediente N°102- 028.553/2023 a través de la Secretaría de Educación solicita la compra de guardapolvos escolares blancos y pintorcitos para los alumnos de las Escuelas Municipales para el año 2024;-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01/05 la entonces Dirección General de Gestión y Administración de Recursos solicita autorización para la compra de guardapolvos escolares blancos pintorcitos para los alumnos de las Escuelas Municipales para el año 2024;-----

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Administración solicita autorización para la compra de autorización para la compra de 10366 (diez mil trescientos sesenta y seis) guardapolvos escolares blancos y 2.634 (dos mil seiscientos treinta y cuatro) pintorcitos para los alumnos de las Escuelas Municipales para el año 2024, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 12995;-----

QUE a fs.27 la Secretaría de Educación autoriza la Subasta Electrónica para la compra de guardapolvos escolares blancos y pintorcitos para los alumnos de las Escuelas Municipales para el año 2024, por un monto de pesos ciento setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte (\$ 171.963.620,00);-----

QUE a fs. 29 Habilitación "G" realiza afectación Preventiva N° 0011-000042 por un monto de pesos ciento setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte (\$ 171.963.620,00);-----

QUE a fs. 30/33 obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de fs. 35/36 Particulares, Planilla de Cotización, en función de la vigencia de la Ordenanza N° 12995 y sus Modificatorias, Resolución Serie "A" N° 23/2020;-----

058



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 41 la Dirección General de Contaduría procede a la visación de los Pliegos de Bases y condiciones Generales de fs.30/36;-----

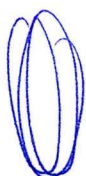
QUE a fs. 42 obra autorización de la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano por un monto de pesos ciento setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte (\$ 171.963.620,00);-----

QUE de fs. 43,45 a 119 la Dirección General de Compras y Contrataciones incorpora documentación de las firmas interesadas en la Subasta Electrónica N° 016/24;-----

QUE a fs. 127/128 la Dirección General de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia, informando que para la contratación de referencia se efectuaron las publicaciones de práctica a fs. 43, previstas en el artículo 8° de la Ordenanza 12995 y su Reglamentaria Resolución 23/A/2020, a la hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se receptaron Cuatro (04) sobres correspondientes a las firmas ROSENCOVICH MARIANO ANDRES C.U.I.T N° 20-31057880-1, LUNACOR S.A.S C.U.I.T N° 30-71683410-3, WARMA S.A C.U.I.T N° 30-71419727-0, AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA S.S C.U.I.T N° 30-68229867-3 y otra firma interesada que presentó se documentación fuera de término;-----

QUE la Comisión Examinadora realizó el análisis y todas las consideraciones del caso arribando a las conclusiones que fueron plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 107, conforme a lo indicado en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que fueron debidamente notificadas a los oferentes interesados de fs. 108/111;-----

QUE seguidamente se realiza el período de lances de la Subasta Electrónica Inversa de todos los oferentes habilitados y una vez finalizado se generó electrónicamente el informe final de Subasta (fs. 112/114), el que quedó registrado y



056



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad de los participantes y ordenando a los postores según el precio ofrecido para ambos renglones subastados;-----

QUE sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado al oferente LUNACOR S.A.S C.U.I.T N° 30-71683410-3, quien fuera primero en orden de prelación respecto a los dos renglones solicitados (fs.115) y dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación (fs. 116 a 118) a los fines de poder considerar firme sus respectivas ofertas económicas;-----

QUE la Dirección General de Administración evaluó técnicamente las ofertas y procedió a emitir informe técnico que obra de fs. 121 y vltta, manifestando que la muestra presentada para el renglón N° 1 “guardapolvos” no se ajusta a lo solicitado en pliegos ya que “no cumple con las especificaciones Técnicas correspondientes a la confección del mismo, no poseen manga ranglan, no es cruzado, no posee seis botones en la parte delantera, no tienen solapa y las medidas no corresponden”. En tanto que para el renglón N° 2 “Pintorcitos”, no se ajusta a lo solicitado en pliegos ya que “no cumple con las especificaciones técnicas, ya que no se ajusta el peso, cuello con el elástico, no tienen broches, sin bolsillos, son de cuadrillé azul y blanco y no se corresponden con el talle solicitado. Asimismo, la mencionada Dirección solicita que dado el tiempo transcurrido (agosto 2023), el cambio de gestión y de las estructuras orgánicas, dejar sin efecto la presente contratación y proceder a través de una contratación directa, por cuerdas separadas;-----

QUE por un error involuntario la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a los oferentes segundos en orden de prelación, la documentación requerida a los fines de dar curso a la Subasta (fs. 122/123), sin embargo dicho error fue subsanado mediante una “fe de erratas” a fs. (124/125);-----



058



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 129 Habilitación "G" realiza Comprobante de Baja de la Afectación Preventiva N°0011-000042 de fecha 19/01/2024, por un monto de pesos ciento setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte (\$ 171.963.620,00) y a fs. 130 la Dirección General de Contaduría toma conocimiento de la baja de la reserva presupuestaria;-----

QUE a fs. 131 la Secretaría de Educación autoriza dejar sin efecto la Subasta Electrónica N° 016/24, conforme a las facultades del organismo público contratante según Ordenanza 12995, artículo 28 incisos a) y g) y al Pliego de Condiciones Generales según artículo 21°;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica N° 16/24, conforme a las facultades del organismo público contratante según Ordenanza 12995, artículo 28 incisos a) y g) y al Pliego de Condiciones Generales según artículo 21°;-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contaduría a dar baja con imputación presupuestaria N° 0011-000042 conforme al siguiente detalle: -----

EJERCICIO 2024 - AFECTACIÓN PREVENTIVA N° 0011-000042 - fecha: 19/01/2024

Proveedor: 0 Rentas Generales

Baja 28821105-29/02/2024

Financiación: 3183/9

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
922.0.0.2.3.2	Textiles y Vestuario- Prendas y Accesorios de Vestir		\$ 171.963.620,00
MONTO TOTAL			\$171.963.620,00



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 3º.- **PROTOCOLIZAR**, comunicar, tome intervención, Dirección General de Contaduría, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Secretaría de Educación y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCION

Nº **056**


Lic. Alicia La Terza
Secretaría de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA